

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Habiéndose padecido un error en la publicación de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 27 de Agosto último, al consignar entre los Maestros cuyo cese en la enseñanza se decretaba el nombre de D. Miguel Cabezas de Ana, se entenderá rectificado en el sentido de que tal nombre corresponde a DON MANUEL A. CABEZAS DE ANA; continuando subsistentes los demás extremos de dicha circular.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

En atención a las presentes circunstancias que aconsejan la separación de sus cargos de aquellos funcionarios que puedan ser una rémora para el total restablecimiento de la normalidad y en uso de las facultades que a tal efecto me han sido encomendadas, he acordado que D. Manuel Camps Jaén, Oficial 2.º de la Brigada Topográfica de Parcelación, cese en este cargo.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Habilitado y demás efectos.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

Sr. Ingeniero Jefe de Catastro Agrícola Zamora.

El Excmo. Sr. General de la 7.ª División orgánica, se ha servido aprobar la propuesta de cese como Catedrático del que fué Director de ese Instituto, D. Pedro Sanz Herrero.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Habilitado y demás efectos.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Claudio Moyano» de esta Capital.

El Excmo. Sr. General de la 7.ª División orgánica, se ha servido aprobar la propuesta de cese de doña Gloria Giner García, como profesora de esa Escuela Normal del Magisterio.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento,

el de la interesada, el del Habilitado y demás efectos.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de esta capital.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Con fecha 28 de Agosto y en uso de las facultades que le confiere el apartado segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, el Recaudador de Hacienda de la zona de esta capital ha nombrado Auxiliar de la misma a D. Bernardo García Cabadas, que estaba adscrito a dicha Recaudación en concepto de cobrador.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado artículo, se hace público para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Zamora 2 de Septiembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Severiano Alvarez.

R—2650

BENAVENTE

En sesión celebrada por la Corporación municipal municipal el día catorce del actual, se acordó que las dos mil pesetas presupuestadas para ferias y fiestas de Septiembre, sean distribuidas en la siguiente forma: mil pesetas para contribuir y encabezar este Ayuntamiento la suscripción nacional abierta a favor del Tesoro Público; y las otras mil pesetas para la adquisición de un aeroplano para el Ejército por los partidos de Benavente y Villalpando.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando de manifiesto el expediente de transferencia en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 20 Agosto de 1936.—El Alcalde, ilegible.

R—2643

PERERUELA

Don Manuel Colino Colino, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que la cobranza del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al pasado año de 1935, tendrá

lugar en este término durante los días 13 y 14 del corriente mes, por el Recaudador con carácter Concejal designado por esta Corporación, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial de este Municipio y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el premio conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Dado en Pereruela a 2 de Septiembre de 1936.

—El Presidente de la gestora, Manuel Colino.

R—2648

VEGA DE VILLALOBOS

Don Isaac Movilla Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del impuesto de utilidades de este Ayuntamiento de los trimestres primero, segundo y tercero del año actual, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, indicándoles que esta cobranza tendrá lugar en los días 25, 26 y 27 del corriente mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 de dicho Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del próximo mes de Octubre sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en este pueblo, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, 1.º de Noviembre.

Vega de Villalobos 2 de Septiembre de 1936.

—El Alcalde, José Movilla. R—2658

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real del presente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y a la vez presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Sobradillo de Palomares 29 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—Por su mandado, Angel Rodríguez. R-2641

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Fijadas definitivamente por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondiente al año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villalba de la Lampreana 31 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Francisco Gil. R-2646

Terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento general de utilidades de este término municipal en sus dos partes real y personal para el año actual de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que las personas o entidades en él comprendidas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villalba de la Lampreana 31 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Francisco Gil. R-2647

FERMOSELLE

Don Manuel Fuentes Preadas, Alcalde Constitucional de Fermoselle.

Hago saber: Que durante los días del 5 al 20 del próximo mes de Septiembre, se hallará abierta la recaudación voluntaria de los impuestos siguientes: primer semestre de productos de la tierra del año 1935, Rodaje de carros y bicicletas del año 1936, en casa del Recaudador nombrado al efecto D. José Seisdedos Trabanca; advirtiéndoles que pasado dicho plazo y hasta el último día del citado mes, podrán hacerlo con el recargo del 10 por 100 y pasado el mismo quedarán incurso en el último grado de apremio o sea el 20 por 100 sobre sus cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fermoselle 25 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Manuel Fuentes. R-2604

FUENTESECCAS

Don Eusebio Pinilla Rubio, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: que la cobranza del tercer trimestre y año de 1936 del repartimiento general de utilidades de este Municipio, tendrá lugar los días 2 y 3 de Septiembre próximo y durante las horas de nueve a dieciséis, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 61 del Estatuto de recaudación fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiendo verificarlo, asimismo, hasta el diez del mismo mes, en el domicilio del Recaudador D. Venancio Martín Morillo, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el día 15 del mismo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen desde el 15 al 25 del mismo, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 26 de Septiembre.

Fuentesecas 28 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Eusebio Pinilla. R-2629

TORREGAMONES

Don Francisco Iglesias Alfonso, Alcalde Constitucional de Torregamones.

Hago saber: Que para atender al pago de imprevistos dentro del presupuesto corriente, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en principio que, dentro del presupuesto antedicho, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 7.º, artículo 6.º	25
Del id. 10., id. 2.º	125
Total.	150
Al capítulo 18, artículo único	150

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento, se anuncia al público para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torregamones 28 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Francisco Iglesias. R-2630

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1934

Don Casimiro Mayo de Prada, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Pueblo de Ayoó de Vidriales	
Domitilo Justel	8'04
Escolástica Salvador	0'47
Graciano Cano Tábara	9'09
Felipe Alonso	18'40
Felipe Martínez	7'39
Jerónimo Pontejo	8'47
Juana Alvarez	8'72
Manuel Ferreras	5'57
Francisco Cano	6'54

Pascual Alvarez	12'60
Santiago Domínguez	3'88
Juan Domínguez	1'22
Cipriano Lobato	2'42
Domingo Ferrero	1'46
María Ramos	8'72
Domingo Simón	12'60
Jacinto Lobo	1'93
Eugenio Iglesias	8
Jacinto Delgado	3'88
Santiago de Paz	1'93

Pueblo de Sitrama de Tera

Francisco Alvarez	52'33
Froilán Marcos	1'90
Jacoba Alvarez	6'50
Mateo Rodríguez	11'56
Miguel García	5'54
Marcos Fidalgo	17'26
Vicente Alijas	7'03
Valentín García	16'65
Mateo Rodríguez	11'44
Ana Alvarez	3'45
Santos Sandín	4'64
Domingo Barrios	7'02
Gabriel García	9'62
Joaquín López	7'60
Santos Sandín	4'71
Vicente Alijas	14'06

Pueblo de Vega de Tera

Antonio Casado	9'95
Andrés Rodríguez	6'98
Antonio Rodríguez	6'98
Agustina Martínez	6'98
Ángel Ganado Llamas	6'11
Eladio Alvarez	5'11
Cayetano Rodríguez	4'75
Domingo Ramos	1'51
Domingo Pardo	8'99
Eloina Rodríguez	0'50
Eusebio Fuente (mayor)	19'42
Felipe Casado	4'25
Felipe Fuente Gallego	26'19
Francisco Ganado	9'49
Federico Vega	4'01
Jerónimo Vara	6'99
Francisco Prieto	16'45
Gregorio Castaño	6'23
Gregorio Colino	2'45
Isidro Centeno	7'49
Isidro Seijas	8'23
José Alvarez	8'75
Juana Moral	2'25
Julián Alvarez	7'25
Lorenzo Llamas	2'75
Manuel Rodríguez	26'82
Matías González	4'49
María Seijas	2'75
Miguel Puente Seijas	1'26
María Palmero	2'27
Mariano Fuentes	5'93
Manuel Blanco	5'49
María Santos	0'25
Marcelina Rodríguez	9'10
Ramón Llamas	12'47
Pedro Clemente	15'32
Simón Alvarez	4'76
Teresa Sastre	12'08
Tomasa Fuente	14'44
Teresa Seijas	4
Tomás Uña	1'51
Vicente Palmero	13'22
Presidente de Calzada	10'49
Vicente Palmero	5'75
Agustina Fuentes	1'51
Francisco Vara	0'75
Juan Lera	1'25
Juan Morales	2
Paula de la Fuente	0'75
Vicente de la Fuente	5
Toribio de la Fuente	1'25
Antonio Casado	1'51
Pedro Martínez	5
Esteban de Paz	1
Pedro de Lera Vega	13'43
Pueblo de San Román del Valle	
Ángel García	27'22
Apolinesio Díez	4
Ángel Uña	31'47
Bernardino Viejo	10'16
Bernardino Fernández	9'09
Ciriaco Valdueza	4'26

Clemente Fernández	5'28	Lorenzo Esteban	5'51	Tomás Alonso Elvira, Madridanos	32'65	
Casimiro Vilofia	3'47	Manuel Ramirez	8'02	Gumersindo Andrés, Moraleja del Vino	8'81	
Eutiquiano Geras	1'13	Severino Ramirez	3'72	Daniel Avedillo Avedillo, Madridanos	11'05	
Eugenio Manrique	1'30			Ayuntamiento, idem	1.515'17	
Gregorio Cordero	9'09	<i>Pueblo de Castrogonzalo</i>			Eugenio Blanco Hernández, idem	6'48
Gaspar Maniega	14'11	Eusebia Alaiz	16'67	Dionisio Cabrero Linacero, Bamba	0'17	
Isidro Diez	6'75	Antonio Rodriguez	11'32	Felipe Cantarin, Moraleja del Vino	7'40	
Isabel Macias	8'88	Alejandro Vázquez	24'72	Hermógenes Castaño Avedillo, Sanzoles	33'26	
Joaquin Alonso	6'15	Bernardino Rodriguez	33'80	Gabriel Cazorra Luelmo, Moraleja Vino	87'23	
José Maniega	5'35	Benito Quijada	108'73	Anatolio Cesteros, Buenos Aires	12'09	
José Horas	13'50	Domingo de Anta	36'85	Bernardo Coco Heras, Madridanos	13'17	
Leandro Fernández	28'66	Eugenio Sevilla	34'60	Manuel Colino, Sanzoles	31'92	
Rafael Huerga	7'69	Francisco Sandin	6'38	Dámaso Chillón Hernández, idem	553'96	
Santiago Viejo	2'12	Francisco Rodriguez	2'26	Marcial Delgado Angel, Moraleja Vino	73'25	
Teodoro Fernández	11'89	F. Adriano Pastor	72'21	José Delgado Alonso, idem	12'91	
Casto López	8'57	Francisco Rodriguez	10'09	Miguel Delgado López, idem	3'18	
Fernando Diez	6'69	Fernando García	7'51	Ana Maria Dominguez, Madridanos	158'73	
Juan Ruiz	4	Filiberto Núñez	38'92	Luciano Dominguez Deza, Sanzoles	7'33	
Andrés Vázquez	5'91	Gregorio Mayor	26'14	León Dominguez Garcia, Moraleja Vino	7'93	
Celedonio Vázquez	4'54	Gregorio Argüello	53'91	Leovigildo Dominguez González, idem	3'86	
Francisco Cadenas	8'29	José Núñez	7'68	Félix Dominguez Jambrina, idem	3'62	
Celestino Martínez	19'75	Jerónimo González	29'65	Jacinto Dominguez Morales, Madridanos	16'23	
José Ramos	4'26	Lesmes Fernández	20'77	Ramón Encinas, Sanzoles	15'69	
Francisco de la Huerga	8'29	Manuel Valdés	4'94	Cándido Enriquez Palacios, idem	25'65	
Sebastián Guerrero	2'68	Miguel Ferrero	7'81	Ezequiel Enriquez Palacios, idem	26'06	
Adolfina Colinas	1'03	Melitón González	36'03	Isaac Enriquez Palacios, idem	25'96	
Calixto Morán	10'48	Sinfrosa Núñez	3'92	Manuel Enriquez Palacios, idem	132'67	
Ignacio Geras	15'98	Teófilo Martínez	11'11	Ismael y Jesusa Enriquez Rubio, idem	40'17	
Juan Blanco	5'21	Angeles Fernández	2'48	Manuel Esteban Nieto, Moraleja del Vino	6'49	
Joaquin González	2'42	Andrés Méndez	6'99	Ángel Fernández, Sanzoles	47'88	
Matias Juarez	7'53	Andrés Morán	18'11	Eusebio Fernández Martín, Moraleja Vino	6'43	
Nicolás Sardino	4'81	Antonio Rodriguez	32'13	Juan Fernández Martín, Madridanos	327'84	
Vicente Cordero	1'58	Bernardo Cadenas	26'75	Cirilo de la Fuente Tejedor, Sanzoles	16'76	
Tadeo Otero	4'26	Brígida Núñez	33'46	Justo Gaita Alonso, Moraleja del Vino	14'38	
Celestino Ramirez	12'79	Conrado Correa	5'97	Manuel Gallego Tabarés, Madridanos	7'51	
Isidro Ramirez	13'89	Benito Pascual	26'72	Francisco García, Sanzoles	322'84	
Santiago Cadenas	3'21	Celestino Huerga	35'97	Agustín García Esteban, idem	4'10	
Anastasio Navarro	6'62	Crescencio Fidalgo	1'23	Florentino García Puga, idem	11	
Andrés Valdueza	1'58	César Méndez	15'65	José Garrido Martín, Moraleja del Vino	5'28	
Andrés García	1'84	Zenón García	11'02	Antonio González, Sanzoles	41'61	
Benito Valdueza	5'35	Cayetano Bodas	2'06	Jenaro González, idem	1'12	
Salvador Diez	5'35	Clementino Rodriguez	9'88	Mateo González, idem	3'39	
Andrés Morán	24'54	Esperanza Alonso	6'28	Ramón González, Moraleja del Vino	39'88	
Ambrosio Valverde	12'51	Francisco Aparicio	39'73	Jaime González González, idem	59'55	
Ceferino Fernández	10'75	Froilán González	19'55	Francisco González Alonso, idem	5'87	
Julián del Pozo	11'21	Gregorio Morán	113'04	Hros. de Germán Hernández, Sanzoles	160'46	
José Porras	14'66	Gregorio Centeno	36'25	Luis Hernández Martín, Madridanos	3'85	
Miguel Geras	6'69	Guillermo León	8'65	Manuel Heras Martín, idem	12'10	
Manuel Goicochea	1'86	Guadalupe Alaiz	11'74	Salvador Hernández Ramos, Sanzoles	27'19	
Valentín Porras	2'12	Hermenegildo Cachón	3'91	Emilia Hidalgo Albarrán, Madridanos	26'23	
Zacarias Maniega	8'95	Illuminada Alaiz	9'27	Lázaro Jambrina, Moraleja del Vino	6'82	
Francisco Blanco	4	Justo Valdés	2'88	Alfonsa Jambrina Cazorra, idem	19'54	
Santiago Fidalgo	3'21	Jesús Valdés	45'12	Ramón Jambrina Jambrina, idem	6'27	
Antonio Mielgo	23'22	Juan Fernández	38'09	Victoria Jambrina Manso, idem	43'03	
Antonio Alonso	2'72	María Morán	100'68	Ramón Jambrina Martín, idem	5'82	
Anastasio Llamas	2'12	Modesto Diez	7'42	Alfonso Jambrina Nieto, idem	28'27	
Blás Prieto	7'23	Miguel Mayo	11'11	Ildefonso Jambrina, idem	24'89	
Bernardo Gutiérrez	1'88	Matias Manteca	5'35	Hros. de Abraham Juan Delgado, idem	6'92	
Crescencio Omañas	8'27	Miguel Gutiérrez	6'38	Ramón de Juan Losada, Bamba	90'18	
Cencepción Ramirez	4'54	Marcelino de la Fuente	2'26	Abelardo Juan Manso, Moraleja Vino	61'49	
Dionisio Alonso	1'58	Miguel Fernández	6'38	Ezequiel López Fernández, Madridanos	8'22	
Elias Ramirez	10'42	Nicolás Cadenas	18'75	Francisco López, Moraleja del Vino	3'80	
Eleuterio Mayo	3'72	Octavio Moreno	6'79	Antonia Lorenzo, Sanzoles	5'38	
Esteban Aparicio	6'15	Paula Rionegro	60'32	Maria Manuela Lozano, idem	53'18	
Francisco Alonso	22'53	Pablo Carbajo	17'08	Tomás Lozano Crespo, idem	11'55	
Francisco Martinez	1'31	Remigio Burón	27'82	Pedro Lozano Rodriguez, idem	91'30	
Faustino Diez	20'10	Piedad y Cristiniano Gutiérrez	1'03	Anunciación Luelmo, Moraleja Vino	18'53	
Fernando Geras	7'77	Santiago Fernández	9'48	Claudio Luelmo González, idem	57'20	
Isidro Sobejano	9'70	Victoriano Muñoz	16'06	Tomás Manso Calvo, idem	38'49	
Ignacio Ramirez	7'42	Vidal Quijada	2'90	Manuel Manteca Matilla, Madridanos	19'48	
Isidoro Sobejano	36'54	Teodoro Centeno	5'56	Pia Martín, Buenos Aires	16'16	
Isidoro García	22'53	Adolfo Huerga Fernández	53'54	Francisca Montalvo Fernández, Sanzoles	7'69	
Indalecio Mayo	0'50			Hros. de María Morales, Moraleja Vino	14'86	
Juan Fidalgo	42'08	<i>Zona de Zamora</i>			Francisco Muñoz Esteban, idem	30'93
José Prieto	2'68	<i>Pueblo de Moreruela de los Infanzones</i>			Atanasio Murcia, Sanzoles	8'94
Justo Mayo	13'30	<i>Riqueza rústica</i>			Pablo Murcia Dominguez, idem	18'29
José Gutiérrez	10'07	<i>Presupuestos de 1934 y 1935</i>			Felipe Ortiz Juan, Bamba	35'52
Florián García	2'13	<i>Don Ladislao Fernández Fernández, Auxiliar</i>			Romualdo Pérez, idem	15'62
Jacinto Alonso	1'51	<i>Recaudador de Contribuciones de la zona de</i>			Francisco Pérez Ramos, Moraleja Vino	52'89
Juan García	5'62	<i>Zamora.</i>			Hros. de Juan Manuel Ramos, Buenos Aires	2'98
Leoncia Llamas	2'42	Obdulia Bonifaz	4'26	Tomás Rebollo Ortiz, Moraleja del Vino	1'32	
Lázaro Ferrero	7'53	Ramona Enrique	8'01	Juan Manuel Rodriguez, Sanzoles	13'46	
Marcial Ramirez	4'81	Marcelino Mezquita	4'28	José Rodriguez Martín, Zamora	14'66	
Magín Ramirez	6'46	Pascual Moreno	40'34	Rosa Rubio González, Barba	12'03	
Marciano Aparicio	1'58	Gerardo Roldán	0'13	Juan Sánchez, Sanzoles	2'34	
Restituto Llamas	2'42	Evangelista Vicente	4'75	Deogracias Urones García, Moraleja Vino	5'37	
Santiago Aparicio	3'93			José Vega Folguera, Sanzoles	30'05	
Santiago Ramirez	7'99	<i>Pueblo de Madridanos</i>			Sara Vicente, Bamba	10'52
Tomás Moreno	2'42	Atanasio Aguiar, Zamora	14'30	Miguel Calzada Martín, Villalazén	6'54	
Tomás Colinos	2'68	Bernardino Aguado Muñoz, idem	1.262'85	Crisanto Chillón Hernández, Sanzoles	61'41	
Vicente Ramirez	5'35	Herederos de Félix Aldea, Sanzoles	23'64	Casilda Lleras González, Madridanos	10'94	
Gaspar Maniega	4	Santiago Aldea Lozano, idem	105'62	Miguel Rodriguez Dominguez, Sanzoles	10'76	
Leandro Justel	10'42	Miguel Alonso Ferrero, San Sebastián	15'26			

<i>Pueblo de Montamarta</i>	
Bernardo Alonso Redoli	527'26
Gaspar Barroso Vicente	3'36
Máximo Blanco Fernández	22'34
Manuel Calvo Pardo	2'25
Enrique y Luis Cid Ruiz	891'90
Ladislao Espina Herrarte	9'34
Benita Fernández	0'50
Atilano Fernández Prieto	6'14
Antonio Gago	11'54
José Gallego Barrigón	1'99
Segismundo García Hernández	3'48
Benito González González	42'67
María Gregorio Ramos	2'59
Tomás Gregorio Martín	1'65
Fernando Gregorio Fernández	8'28
Francisco y Angel Gregorio	2'29
Alfonso Guerrero Bernardino	8'93
Teresa Hernández García	4'99
Feliciano Julián Miguel	5'96
Celestino López Centeno	3'84
Encarnación López Largo	3'77
Lucila Martín Casas	3'12
Marino Martín Felipe	9'65
Dionisio Martín Hernández	47'04
Tomasa Martín Hernández	1'88
José Nieto González	3'77
Cayetano Pérez Alonso (herederos)	19'24
María Rapado Miguel	12'24
Manuel Redoli Gago	41'09
Herederos de Francisca Silva	71'93
Faustino Silva Viñas	6'77
<i>Pueblo de Roales</i>	
María Centeno Hernández	0'12
Juan Manuel Coco Lozano	1'92
Soledad González Centeno	0'07
Victoria Hernández Herrera	7'52
Emilio Lozano Corral	1'89
Simona Lorenzo Cancelo	21'17
Angel López Crespo	4'75
Herederos de Celestino Miguel	7'57
Herederos de Joaquina Prada Julián	0'69
José Santamaría	2'80
Ricardo Prieto R.	1'81
<i>Pueblo de Tarobispo</i>	
Juan Manuel Alonso Bragado	3'05
Herederos de Angel Angel	0'33
José Arroyo Miguel	6'69
Bartolomé Bueno Santamaría	12'25
Ezequiel Domínguez Calvo	17'45
Manuel Esteban Rodríguez	8'94
Perfecto Fuente Pérez	5'82
Herederos de Jerónimo Iglesias	4'46
Isabel Luengo Martín	49'90
Atilano de Mena Rosón	323'47
Lorenzo Miguel Arroyo	30'48
Blas Miguel Sánchez	20'35
Lorenzo Panero	10'02
Herederos de José Prieto	1'11
Herederos de Antonio Prieto	1'75
Manuel Prieto Ramos	25'62
Hermenegildo Santamaría	13'10
Bernabé Santamaría	80'67
José (el Sayagués)	44'35
<i>Pueblo de Cubillos</i>	
Germán Avedillo	3'09
Práxedes del Corral Arroyo	0'90
José Enrique Rodríguez	79'73
Angela Munguía D. Ocampo	6'43
Claudia Hernández Julián	9'48
Fernando Lozano Lozano	7'61
Herederos de Pedro Lozano	45'20
Francisco Martín de la Torre	1'99
Nicasia Martín Martín	4'92
Pascual Moreno	15'29
Daniel Pastor Luis	28'32
Francisco Prieto Martín	10'39
Herederos de Andrés Prieto Matel'anes	4'70
Domingo Rodríguez Sesma	11'38
Pascual Durán	11'46
Bernardo Prieto	0'92
Rosalía Vicente	4'93
<i>Pueblo de San Marcial</i>	
Federico Arroyo e Ildefonso Rodríguez	1'51
Felipe Fuente Calvo	4'68
Francisco Fuente Luélmo	3'69
Anselmo García Viejo	7'08
José García Viejo	20'71
Manuel Hernández Bailón	9'74
Isidro Vaquero (Changuillo)	3'38
Isabel Luengo Martín	28'20

Cirilo Luengo Ramos	0'96
Félix Portales Miguel	1'29
Francisco Prieto Rodríguez	18'65
Luis Prieto Rodríguez	10'46
Francisco Rivera Rodríguez	13'53

Pueblo de La Tuda

Francisco Barrios Rivera	1'44
Isaías Domínguez Molinero	0'37
Daniel Merino Iglesias	23'14
Herederos de Inés Pérez Cayetano	19'02
Justo Pérez Fernández	9'06
Sebastián Pérez Ramos	13'65
Marcelino Ramos Pérez	30'57
Petronila Ramos Pérez	0'39
Estanislao Rivera	10'09
Antonio Ramos Pérez	2'11

Pueblo de Torres del Carrizal

Emilia Alonso Gómez	120'56
Herederos de Pilar Conde	5'40
José Cuadrado Sánchez	8'33
Socorro González Sánchez	5'01
Germán González	7'89
Segunda Miguel Conde	12'38
Viuda de Rafael Salvador Gómez	6'57

Pueblo de Entrala

Herederos de Dionisio Borrego	2'42
Perfecto Brioso González	45'18
Mateo Carrascal Segurado	1'49
Esaltación Castaño Carbajal	18'25
Bernabé Chacalote Perdigón	1'85
Antonio Delgado Carrascal	27'36
Adolfo Lorenzo Segurado	18'45
Carlos Luengo Rodríguez	218'62
Marcelino Méndez Carrascal	6'12
Agustín Martín Rodríguez	2'45
Alfonso Martín Mena	0'14
Ramón Martín Ruiz	4'41
Eusebio Martín Santamaría	23'61
Federico Mena del Corral	0'31
Horacio Miguel Cancelo	0'91
Germán Gato García	19'29
Manuel Rodríguez Francisco	9'91
Mónica Rodríguez García	11'09
Marcelino Rodríguez Mateos	37'01
Práxedes Manso Rodríguez	2'40
Rosalía Pérez Rodríguez	6'44
Pascual Salvador Carrascal	48'57
Andrés Segurado Heras	2'21
Gumersindo Ufano Blanco	4'25
Agustín Ufano Santamaría	77'85
José Vázquez Pilar	6'14
Anselmo García Viejo	3'50
Modesto Lorenzo Lozano	0'78
Fidel Mena Mena	4'06

Contribución urbana

Saturnina Carrascal Ayuso	0'38
Pedro Melchor de las Heras	4'61
Irene Fernández Tascón	2'57
Gabriela Heras Segurado	3'12
Agustín Heras Segurado	3'03
Pascual Heras Salvador	0'38
Manuel Hernández Blanco	2'07
José Hernández Prieto	0'38
Agustín Lorenzo García	1'14
Teresa Lorenzo García	0'76
Teresa Lorenzo Martín	3'21
Emilia Lorenzo Segurado	5'74
Alfonso Manuel Martín	1'70
Blás Santamaría Suaña	0'38
Catalina Segurado Arroyo	3'11
Ignacia Segurado García	3'05
Salvador Francisco Hernández	0'38
Graciano Martín Heras	2'06
Manuel Prieto Martín	1'03
Fidel Salvador Domínguez	3
Catalina Segurado Arroyo	1'03
Antonio Delgado Carrascal	1'88

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—Los Recaudadores, Casimiro Mayo, Luis Mayo, Urbano Mayo y D. Ladislao Fernández.

POZUELO DE TABARA

Aprobado por el Ayuntamiento el reparto de derechos por prestación de servicios para pago del sueldo del año actual al Guarda del campo, se halla expuesto al público por espacio de diez días para que pueda ser examinado en la

Secretaría del Ayuntamiento por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas.

Pozuelo de Tábara 31 Agosto de 1936.—El Alcalde, Víctor Lobato. R-2651

TAPIOLES

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en fecha 30 del presente, acordó poner al cobro el repartimiento general de utilidades del año 1935, que tendrá lugar dicha cobranza en este Ayuntamiento por el mismo, siendo el periodo voluntario el de quince días, con arreglo al artículo 48 del Estatuto de recaudación de 1928, que empezará a ejercitarse dicha cobranza el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.—El Alcalde, Lope Andrés. R-2645

AYOO DE VIDRIERES

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 24 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de un crédito de quinientas pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a la suscripción iniciada a favor del Ejército y fuerzas auxiliares, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan formular reclamaciones.

Ayoo de Vidriales 31 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Arturo Pontejo. R-2642

FRESNO DE LA RIBERA

Don Jerónimo Carazo Esteban, Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento se acordó sacar a pública subasta una puerta propiedad de este Ayuntamiento; cuyo acto se celebrará el día 10 del corriente, a las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales; ateniéndose para la misma todos los licitadores al pliego de condiciones facultativas que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos legales prevenidos.

Fresno de la Ribera 1.º de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Jerónimo Carazo. R-2644

BADILLA

En poder del vecino de este pueblo D. Pascual Ferrero Delgado y desde el día 29 de Agosto último pasado, se halla depositado el somoviente siguiente: una vaca de pelo rojo, corni-abierto, de edad cerrada.

Lo que se hace público para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Badilla 1.º de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Tomás Rodellino. R-2652

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el día de hoy en el sumario que instruyo con el número cincuenta y cinco de mil novecientos treinta y seis, por sustracción, se deja subsistente el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora con fecha trece de Julio último y en la Gaceta de Madrid con fecha diez del mismo mes, únicamente en lo referente a una mula de pelo castaño claro, siete cuartas de alzada, herrada solo de las patas, rozada en el cuello del tiro, de unos diez años de edad, atendiendo por «Cebra»; tres cabezadas, una albarda y cuatro ronzales, por haber sido recuperado el resto de los demás semovientes y efectos, cuya captura y ocupación se interesaba en mencionados edictos.

Dado en Toro a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Federico Martín.—Félix Jabato. 2657